



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 27234

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2013-MDE

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-3374EDB0

La Esperanza, 02 de julio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 198-2013-MDE-DDEL-DTTV, el encargado de la División de Transportes, Tránsito y Vialidad – MDE, solicita que mediante sello en parte posterior de papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito, aprobado mediante Ordenanza Municipal 010-2012-MDE, se apruebe la corrección de las mismas, dado que han sido impresas con error en la parte en la que se detalla el DESCUENTO A PAGAR DE LA MULTA EN PORCENTAJES.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 de fecha 4 de octubre del 2005, en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, define a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cuales ratificado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales, ejercen la competencia de regulación del transporte menor. Del mismo modo, La Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2012-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, señalando que la municipalidad distrital Competente tipificará, calificará y sancionará las infracciones al servicio Especial con amonestación, multa no mayor al 5% de la UIT vigente al momento del pago, suspensión de hasta quince (15) días calendarios para la presentación del Servicio Especial o cancelación del Permiso de Operación, según escala que determine dicha autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, en su artículo 4° se establece que es Competencia de la Municipalidades a) Aprobar las normas complementarias necesarias para gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contradecir los Reglamentos Nacionales.

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, es el que está aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. Este Reglamento ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, siendo que en su artículo 300°, establece límites al uso de medidas preventivas. La Autoridad competente no puede hacer uso de medidas preventivas en situaciones no contempladas expresamente en el presente Reglamento, bajo responsabilidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDE, se regula el SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MANORES EN EL DISTRITO LA ESPERANZA, Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE, se regula SOBRE TIPIFICACION, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO LA ESPERANZA.

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 84 de dicha Ley señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2013-MDE

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la corrección de las papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito, aprobado mediante Ordenanza Municipal 010-2012-MDE, las mismas que han sido impresas con error en la parte en la que se detalla el DESCUENTO Y PORCENTAJE A PAGAR, mediante sello en la parte posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el contenido del sello a que hace referencia el artículo precedente.

Descuento y Porcentajes a Pagar

Plazo	%
Dentro del Periodo hasta 07 días hábiles	17 %
Dentro del Periodo de 08 hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionadora.	33 %

(Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDE)

ARTÍCULO TERCERO.- Los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS), iniciados con las papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito que contienen error en lo que se detalla el DESCUENTO Y PORCENTAJE A PAGAR, seguirán procesándose hasta su culminación, dándose preeminencia a lo establecido en la Ordenanza Municipal 010-2013-MDE y al Reglamento Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- La Publicación del presente Decreto de Alcaldía, se efectuará en el Portal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y en el Portal de Servicios al Ciudadano y con las formalidades de Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

DMJ/caap
Ger. Mun
Div Transportes
DDEL
Policia Municipal
PNP Bellavista
PNP Jerusalén
Div. de Transito PNP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jimeno
ALCALDE